1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.	**CT-6890**
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 CARTA REMISORIA No.	**RO-62821**

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
2.2 LOCALIDAD:	02. Chapinero
2.3 UPZ:	97. Chicó Lago
2.4 PLAN PARCIAL:	Plan Parcial de Renovación Urbana "KIRA"
2.5 ÁREA (Ha):	14.77
2.6 FECHA DE EMISION:	10 de Abril de 2013* 29 de Mayo de 2013**
2.7 TIPO DE RIESGO:	Riesgo Público
2.8 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

*Corresponde con la fecha de visita técnica
**Corresponde con la fecha de emisión del concepto técnico.

3. INTRODUCCIÓN.

Este documento está dirigido a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el objeto de resolver una consulta del Plan Parcial de Renovación Urbana denominado "**KIRA**".

4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES.

El Plan Parcial de Renovación Urbana **"KIRA"** se encuentra localizado en la localidad de Chapinero y está conformado por catorce (14) manzanas. El polígono se encuentra delimitado aproximadamente entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Figura 1):

Norte	107885	a	108385
Este	101970	a	102470

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Los límites del Plan Parcial de Renovación Urbana son los siguientes:

Norte: Avenida Calle 85
Sur: Calle 82
Oriente: Avenida Carrera 15
Occidente: Avenida Carrera 20 (Avenida Paseo Los Libertadores)

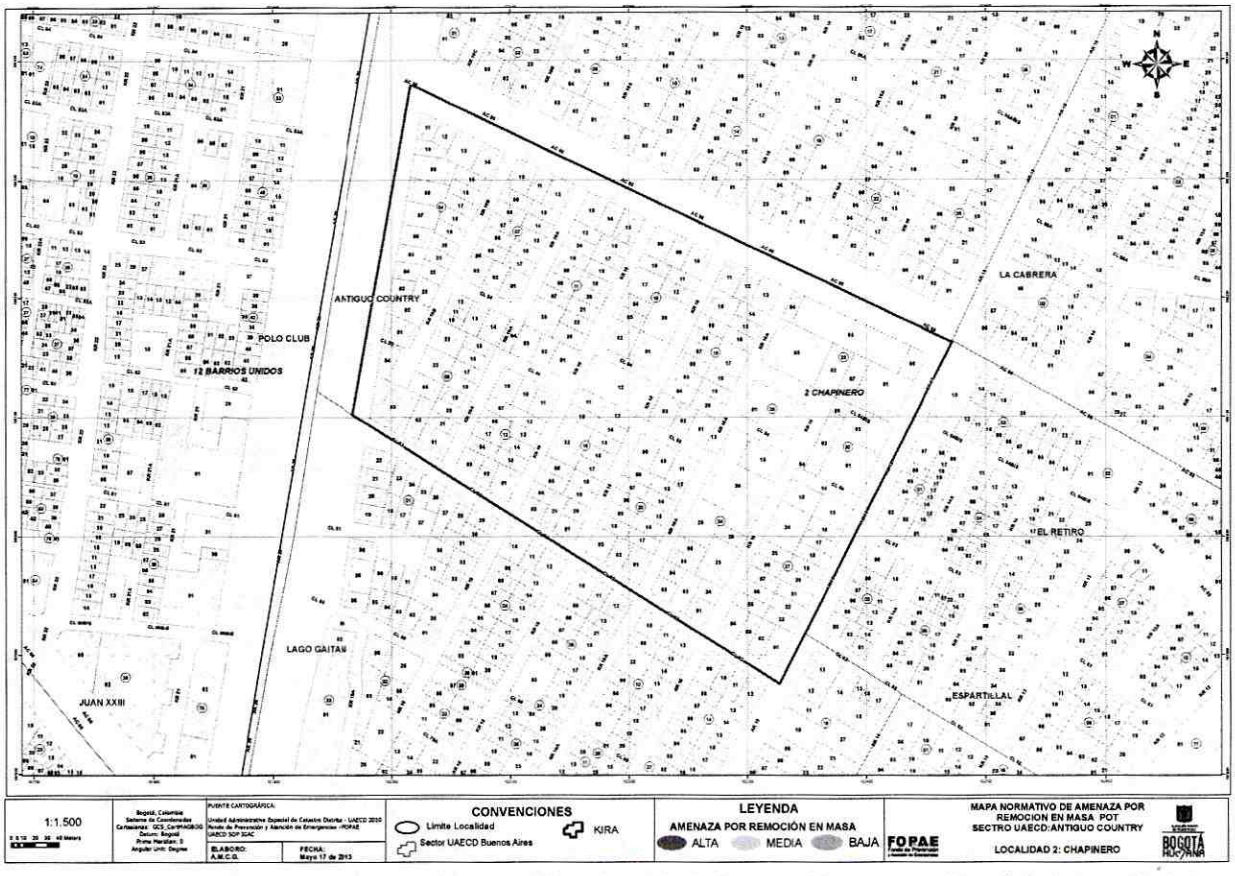


Figura 1. Localización general del polígono del Plan Parcial de Renovación Urbana **"KIRA"** de la localidad de Chapinero y Zonificación de Amenaza por Remoción en Masa de acuerdo con el Plano Normativo del POT.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. ANTECEDENTES.

5.1. ANTECEDENTES POR REMOCION EN MASA E INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO.

Conforme con los Planos Normativos "Amenaza por Remoción en Masa" y "Amenaza de Inundación por Desbordamiento" del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del **Plan Parcial de Renovación Urbana "KIRA"** aparece como una zona que no está cubierta por los citados planos normativos. Teniendo en cuenta las características morfológicas del terreno (zona plana) y sus condiciones físicas, se considera muy poco probable la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa e inundación por desbordamiento dentro del perímetro del Plan Parcial.

Por lo anterior, se puede afirmar que la amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación por desbordamiento está por debajo del nivel considerado como amenaza baja.

Igualmente, se revisó en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), los antecedentes dentro del perímetro del polígono para el **Plan Parcial de Renovación Urbana "KIRA"** y se encontró que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE ha emitido los siguientes documentos técnicos dentro del polígono objeto de concepto. Esta información es incorporada en el concepto, para establecer una secuencia cronológica de acciones por parte del FOPAE, tal como se describe a continuación.

Tabla No. 1. Informes generados por el FOPAE dentro del polígono del Plan Parcial "KIRA" y sectores aledaños

Informe No. (Año) Dirección	Registro Fotográfico	Observaciones/Recomendaciones
CAR-380 (2005) Carrera 15 No. 82 - 12		Concepto de amenaza ruina, en el que se reporta que la edificación AMENAZA RUINA en los elementos principales de su estructura. Se recomienda, intervención de demolición y reconstrucción general.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Informe No. (Año) Dirección	Registro Fotográfico	Observaciones/Recomendaciones
DI-4621 (2010) Carrera 18 No. 84 - 11		Diagnóstico técnico, en el que se concluye que la estabilidad estructural del muro de cerramiento del predio puede verse comprometida en el corto plazo ante cargas vibratorias como las inducidas por el tráfico vehicular o ante leves cargas aplicadas en su plano; la posibilidad de colapso o falla del muro supone una situación de riesgo público por la eventual afectación a transeúntes. Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo) y por causa de sus deficiencias de diseño, el muro de cerramiento presenta una alta probabilidad de verse afectado en su integridad y estabilidad estructural. Se realiza restricción del sector de los andenes perimetrales. Se recomendó implementar de manera inmediata intervenciones sobre el muro que garanticen su estabilidad.
DI-6740 (2012) Carrera 18 No. 84 - 35		Diagnóstico técnico, en el que se concluye que la estabilidad estructural y funcionalidad del edificio evaluado no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la estabilidad y funcionalidad de la escalera de servicio y evacuación del edificio se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica. Se emite acta de restricción total de uso. Se recomienda determinar la capacidad y desempeño de la estructura y de la cimentación de la construcción, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados que determinen la causa de las afectaciones y las medidas para detener el deterioro.

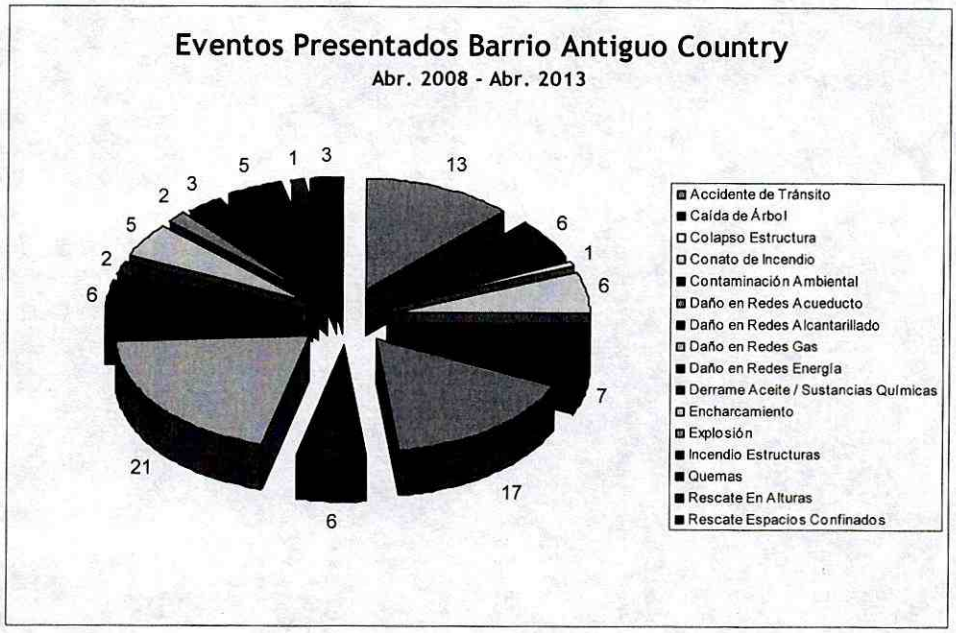
Fuente: www.sire.gov.co

Con base en lo anterior, se puede considerar que algunas de las causas detonantes de los efectos negativos sobre las estructuras evaluadas son: *los procesos constructivos inadecuados y los procesos de deterioro físico por falta de mantenimiento correctivo y preventivo*.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5.2 . ANTECEDENTES EVENTOS PRESENTADOS.

El Plan Parcial de Renovación Urbana "KIRA" se encuentra ubicado en el Sector Catastral Antiguo Country, por lo cual, se realizó el análisis de los eventos de emergencias registrados en el área de influencia del mencionado Plan Parcial de Renovación Urbana.



Fuente. www.sire.gov.co

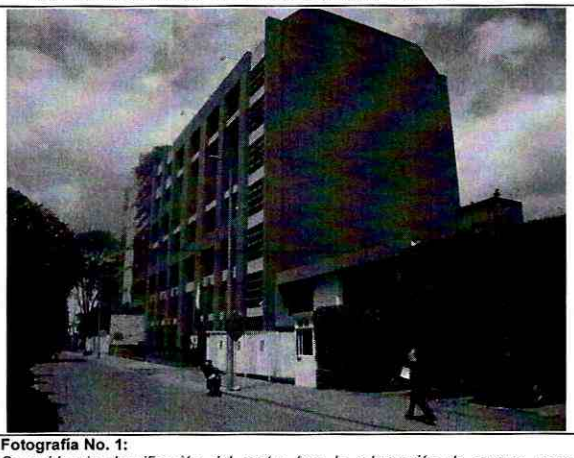
Del número total de eventos registrados en el barrio Antiguo Country de la localidad de Chapinero (en el período comprendido entre abril de 2008 y abril de 2013), los de mayor porcentaje se refieren a: *daños en redes de servicios públicos - gas* (20%), *daños en redes de servicios públicos - acueducto* (16%) *y accidentes de tránsito* (12%).

Entre otros eventos relevantes presentados están: *contaminación ambiental, caída de árbol, daños en redes de servicios públicos – energía y conato de incendio* (es imprescindible evaluar y diagnosticar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura de los sistemas de servicios públicos y, renovar o reemplazar la infraestructura que se requiera). Esta información tiene como fuente la bitácora en el Módulo de Emergencias del SIRE[1], la cual, tiene para el barrio Antiguo Country un consolidado aproximado de 104 eventos.

[1] *SIRE: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía No. 1:
Se evidencia densificación del sector (con la adecuación de nuevos usos: dotacionales, comerciales y de servicios).



Fotografía No. 2:
Se evidencia diversidad de usos en el sector (de comercio y de servicios en su mayoría)



Fotografía No. 3:
Se evidencian nuevos proyectos constructivos (procesos de demolición de edificaciones y desarrollo de nuevas obras).



Fotografía No. 4:
Se evidencian nuevos proyectos arquitectónicos con edificabilidad mayor en altura.

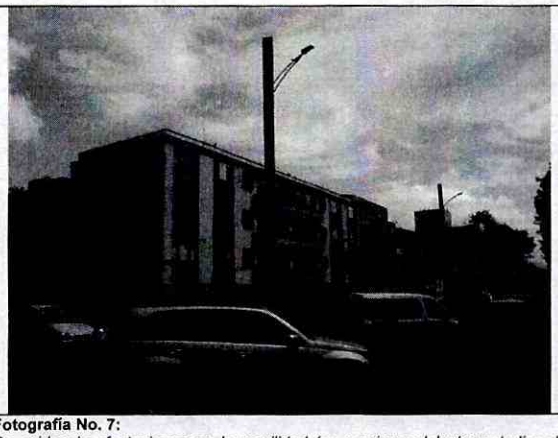


Fotografía No. 5:
Se evidencia continuidad de edificabilidad en altura (en este caso, de 4 pisos y, simetría en volumetría de las edificaciones.

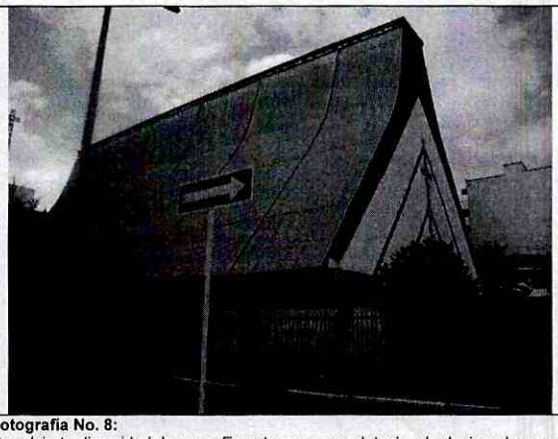


Fotografía No. 6:
Se evidencia el proceso de densificación del sector. Asimismo, generación de ocupación de la infraestructura (en este caso, la vial) con afectaciones a la movilidad.

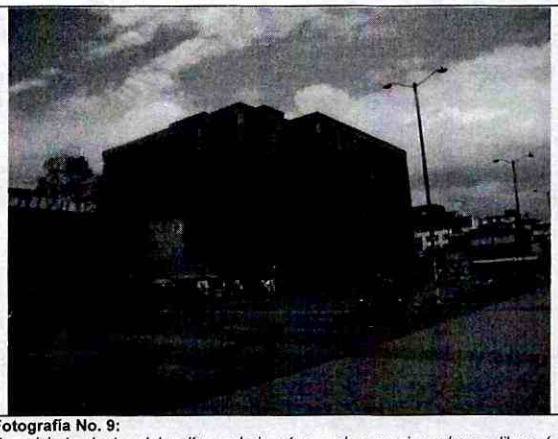
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



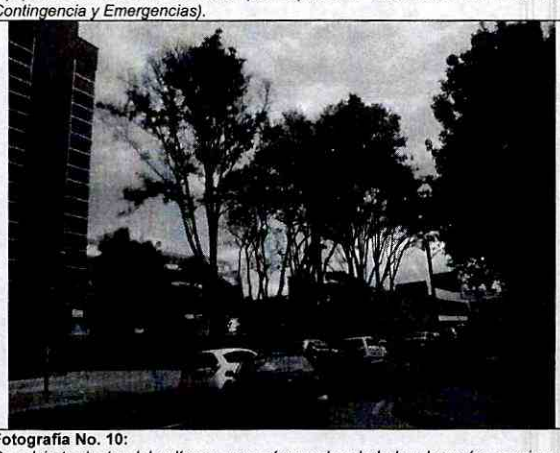
Fotografía No. 7:
Se evidencia afectaciones en la movilidad (se requiere adelantar estudios de tránsito rigurosos).



Fotografía No. 8:
Se advierte diversidad de usos. En este caso, uso dotacional relacionado con un equipamiento colectivo de culto (se requiere la elaboración de Planes de Contingencia y Emergencias).



Fotografía No. 9:
Se advierte dentro del polígono bajo número de espacios urbanos libres (se requiere los espacios públicos necesarios según la demanda poblacional del sector para situaciones de emergencia – puntos de encuentro).



Fotografía No. 10:
Se advierte dentro del polígono gran número de arbolado urbano (se requiere la evaluación de las condiciones físicas y sanitarias del mismo).

Teniendo en cuenta lo observado en campo, el polígono del **Plan Parcial de Renovación Urbana "KIRA"** evidencia un proceso de densificación y advierte mezcla de usos[2]. No se advierten al momento de la inspección visual riesgos tecnológicos asociados por la operación y la correlación de actividades (conflicto de usos[3]). Sin embargo, se evidencian riesgos en edificaciones (*por procesos de deterioro físico en algunas edificaciones y en la infraestructura por falta de mantenimiento preventivo y correctivo y, por procesos constructivos*).

---

[2] *Predominando los usos de comercio y servicios. Los usos residenciales y dotacional se advierten en menor proporción y, el uso industrial no hace presencia.*

[3] *Riesgos asociados por: 1) La naturaleza de las operaciones que se dan en las actividades 2) Los materiales involucrados en las operaciones 3)La naturaleza de las sustancias utilizadas en las actividades 4) Su mayor o menor generación de residuos peligrosos 5) El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos o materiales combustibles 6) Los equipos involucrados para el funcionamiento de las actividades 7) Su mayor o menor riesgo de combustión por los materiales involucrados 8) Su mayor o menor riesgo de pérdida de vidas humanas por la aglomeración y/o concentración de personas que genera la actividad 9) Su vulnerabilidad frente a posibles explosiones, derrames y/o fugas; y, 10) Su potencialidad de daño.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Dado que conforme con los Planos Normativos "Amenaza por Remoción en Masa" y "Amenaza de Inundación por Desbordamiento" del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del **Plan Parcial de Renovación Urbana "KIRA"** aparece como una zona que no está cubierta por fenómenos de remoción en masa y no está cubierta por el mapa de inundación por desbordamiento, el FOPAE considera que para el **Plan Parcial de Renovación Urbana "KIRA" NO** se hace necesario adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo por este tipo de eventos.

Se recomienda al Promotor del **Plan Parcial de Renovación Urbana "KIRA"** en la Etapa de Formulación del Proyecto, incluir en el Documento Técnico de Soporte de Formulación del Plan, la definición de medidas y acciones de prevención[4] y mitigación[5] de riesgos de origen socio-naturales y antrópicos no intencionales.

Es esencial, para la formulación de un proyecto arquitectónico, urbanístico y social, realizar un diagnóstico y establecer el panorama de amenazas[6] y vulnerabilidades[7] para determinar los riesgos públicos[8] tanto presentes como futuros que puedan derivarse de la propuesta.

(Se recomienda consultar información relacionada con la gestión integral del riesgo en la página pública www.sire.gov.co).

Nota 1:

En el proceso de revisión de la normatividad vigente, es importante, reconocer lo dispuesto en:

-Ley 1523 de 2012 (Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres)
-Resolución 138 de 2007 (Documento Técnico Sopote del PDPAE).
-Decreto 426 de 2006 (Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C. –PDPAE).
-Decreto 332 de 2004 (Régimen y Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá).

---

[4] *Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Fuente: Articulo 4°, Ley 1523 de 2012)*

[5] *Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Fuente: Artículo 4°, Ley 1523 de 2012)*

[6] *Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo (Fuente: Artículo 3°, Decreto Distrital 423 de 2006)*

[7] *Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno.*

[8] *El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad (Fuente: Artículo 3°, Decreto Distrital 423 de 2006).*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Para el sector objeto del **Plan Parcial de Renovación Urbana "KIRA"** se recomienda la valoración de los siguientes riesgos (Ver **Tablas 2, 3** y **4**):

Tabla No. 2. Riesgos de Origen Socio – Natural - (Fuente: DTS – PDPAE)

CLASIFICACIÓN Tipo de Riesgo Según el Reconocimiento del Polígono			**Valoración en el Documento Técnico de Soporte -DTS**	**Para Tener En Cuenta En El Diagnóstico Urbano**
Según Su Naturaleza	**Geológicos**	Sismo	**Relevante**	De acuerdo al conocimiento de la amenaza sísmica presente en la ciudad y de las consecuencias que su materialización pueden generar en ella y sus habitantes. Es imprescindible valorar las condiciones de vulnerabilidad sísmica tanto de edificaciones como de la infraestructura[9].
		Subsidencia	**A Considerar**	Este fenómeno eventualmente puede afectar las obras de infraestructura de la ciudad, en particular edificaciones, redes de servicios públicos y vías de comunicación. Es importante reconocer esta temática[10].
	Hidrometereológicos	Granizada, Vendaval Descargas Eléctricas, Tormentas	**Importante**	Estos fenómenos eventualmente pueden afectar las edificaciones y por consiguiente a la población residente y flotante. Es conveniente reconocer esta temática

[9] *Es imprescindible la definición las medidas de implementación que conlleven al cumplimiento del Decreto 926 de Marzo 19 de 2010 y, por sobre todo a proteger la vida de la comunidad en general.*

De igual manera, tener en cuenta el Decreto Distrital 523 de 2010 "Por el cual se adopta la Micro-Zonificación Sismica de Bogotá". De otra parte, es importante reconocer el documento elaborado por el FOPAE: "Escenario de daños en Bogotá por un sismo de la falla frontal magnitud 7.0" y, el documento adoptado para la reglamentación de diseño sismorresistente de edificaciones de la ciudad: "Zonificación de la Respuesta Sismica de Bogotá para el Diseño Sismo Resistente de Edificaciones".

[10] *De acuerdo a estudios adelantados por el FOPAE, es claro que en la ciudad de Bogotá se está presentando un proceso de subsidencia.*

Es importante reconocer y analizar el "Estudio de Modelación Geotécnica del Fenómeno de Subsidencia en la Ciudad de Bogotá" adelantado por la Universidad Nacional y el FOPAE y aplicar las recomendaciones a lugar que se consideren para minimizar los efectos negativos que este fenómeno pueda inducir en la propuesta urbanistica y arquitectónica del proyecto y en especial, sobre la población.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Tabla No. 3. Riesgos de Origen Antrópico No Intencional **(I)**

CLASIFICACIÓN Tipo de Riesgo Para su Reconocimiento del Polígono			Valoración en el Documento Técnico de Soporte -DTS	Para Tener En Cuenta En El Diagnóstico Urbano del PPRU "KIRA"
Según Su Origen	**Riesgos Tecnológicos**[11]	Pueden presentarse fallas: En los procesos de almacenamiento, en el manejo de productos peligrosos y/o nocivos, en los sistemas productivos y/o en las actividades económicas (especialmente, en los usos comerciales y de servicios) *(Pueden generar eventos, incidentes y/o emergencias relacionadas con: Explosiones, incendios, derrames, fugas, colapsos estructurales, contaminación e intoxicaciones.)*	**Importante**	Es conveniente determinar cada uso presente en el polígono del Plan Parcial con el fin de caracterizar la vulnerabilidad del sector por su operación, funcionamiento y correlación. Es imprescindible formular estrategias de gestión que conlleven a la formulación e implementación de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación definidas a partir de análisis de riesgos por parte de los responsables de los establecimientos, conforme la normatividad vigente. Es importante tener en cuenta como criterio para la definición y localización de los nuevos usos, los riesgos públicos asociados y generados por su operación y correlación[12].
	Riesgos Funcionales	Pueden presentarse por: Fallas o errores de localización, diseño estructural o funcional, construcción, operación, obras de infraestructura, sistemas de servicio público, transporte, sistemas de Información y en centros de abastecimiento. Del mismo modo, por deficiencias en los procesos de mantenimiento de la infraestructura (vehicular, peatonal y de elementos urbanos). *(Pueden generar eventos, incidentes y/o emergencias relacionadas con: Colapsos estructurales, incendios y/o fugas. Igualmente, afectaciones a la movilidad, accidentes de tránsito. De otra parte, desabastecimiento, interrupción de flujo de bienes y servicios. Otros conexos.).*	**Relevante**	Es imprescindible evaluar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura de los sistemas de servicios públicos y, establecer las condiciones actuales, tendenciales y futuras de riesgo, tanto en el polígono del Plan Parcial como en su área de influencia, específicamente de: *-Colectores, interceptores y canales de la infraestructura de alcantarillado existente y/o proyectada* *-Infraestructura de la red matriz y/o expresa de acueducto existente y/o proyectada* *-Obsolescencia y capacidad de las redes de acueducto y alcantarillado para un eventual proceso de densificación* *-Capacidad de la infraestructura para prestación de los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones; y,* *-Los sistemas de transporte teniendo en cuenta los diferentes modos de transporte y los diferentes tipos de infraestructura de transporte y de la red de movilidad para situaciones de emergencia.* *-Movilidad y afectaciones.*

(Fuente: DTS – PDPAE)

[11] *Es conveniente que los establecimientos existentes y futuros de acuerdo a su uso y su grupo de ocupación, adelanten las disposiciones contempladas en los Títulos J y K fijadas en los decretos reglamentarios de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de Marzo 19 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente).*

Asimismo, tener en cuenta las recomendaciones, condicionamientos y restricciones del Acto Administrativo mediante el cual se reglamentó o se reglamente urbanísticamente el sector que comprende el Plan Parcial, en especial, las disposiciones contenidas de usos (principales, complementarios y restringidos).

[12] *Riesgos asociados y derivados de:*

De la naturaleza de las operaciones que se dan en las actividades, de los materiales involucrados en las operaciones, de la naturaleza de las sustancias utilizadas en las actividades, de su mayor o menor generación de residuos peligrosos, del almacenamiento de residuos y/o desechos peligrosos y/o combustibles, de los equipos involucrados para el funcionamiento de las actividades, de su mayor o menor riesgo de combustión por los materiales involucrados, de su mayor o menor riesgo de pérdida de vidas humanas por la aglomeración y/o concentración de personas que genera la actividad, de su vulnerabilidad frente a posibles explosiones, derrames, y/o fugas, de su potencialidad de daño, entre otros.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Tabla No. 4. Riesgos de Origen Antrópico No Intencional **(II)**

CLASIFICACIÓN Tipo de Riesgo Para su Reconocimiento del Polígono			Valoración en el Documento Técnico de Soporte -DTS	Para Tener En Cuenta En El Diagnóstico Urbano del PPRU "KIRA"
Según Su Origen	**Riesgos En Edificaciones**	Pueden presentarse por: Fallas en los procesos constructivos, fallas en la estabilidad de las edificaciones, deficiencias de diseño estructural y/o constructivas (en edificaciones y la infraestructura), deficiencias en los procesos de mantenimiento de las edificaciones y la infraestructura, mayores densidades de ocupación en las edificaciones, disminución de la capacidad de los elementos expuestos de resistir cargas de servicio y/o incumplimiento de normas urbanas, de construcción y de funcionamiento. *(Pueden generar eventos, incidentes y/o emergencias relacionadas con: Colapsos estructurales, explosiones, incendios y/o fugas. Igualmente, lesiones y/o afectaciones a la comunidad).*	**Relevante**	Es conveniente la evaluación de cada una de las estructuras arquitectónicas presentes en el polígono del Plan Parcial; con el fin, de diagnosticar su estado actual y formular estrategias de gestión e intervención que conlleven a minimizar los efectos negativos que los procesos de vulnerabilidad estructural y/o deterioro puedan generar. Es esencial que, en las edificaciones existentes y que serán permanentes luego de la intervención, se adelanten las acciones necesarias de reparación, mantenimiento, rehabilitación y/o recuperación por parte de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, como lo dispone el *Código de Construcción para Bogotá D.C.* y el *Código de Policía de Bogotá D.C.*
	Riesgos En Sitios de Concentración Masiva de Personas	*(Pueden presentarse situaciones de emergencias desencadenadas por: Pánico, comportamientos no adaptativos, y/o por asonadas. Igualmente, intoxicaciones masivas).*	**Relevante** *(En el histórico de actividades relacionadas con aglomeración de personas se tiene el desarrollo de eventos en el espacio público de la Calle 85 Con Carrera 15) (Este sector, es punto de encuentro de grupos sociales urbanos en horas nocturnas)*	Es conveniente identificar en el polígono del Plan Parcial cada uno de los usos que concentren y/o aglomeren personas; con el fin, de formular estrategias de gestión que conlleven a la implementación de las disposiciones contenidas en el *Decreto Distrital 192 de 2011.* *Se recomienda, de manera especial, la generación en el proyecto urbanístico, arquitectónico y social del Plan Parcial de áreas de espacio público acordes con la población presente y futura del sector, de tal manera, que representen puntos de encuentros en los planes de evacuación que se adelanten, para garantizar la seguridad de la comunidad ante situaciones de desastre, calamidad y/o emergencia.*
	Accidentes	*(Puede presentarse accidentalidad en los medios de transporte: vehicular, aéreo. Igualmente, por descuido y/o incapacidad y/o descontrol mental o físico del hombre: atropellamientos, caídas, lesiones, quemaduras, entre otros)*	**A Considerar**	Es importante evaluar la posibilidad de afectación a la población por causa de alguno de éstos eventos.

(Fuente: DTS – PDPAE)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Nota 2:

A las Entidades de orden Público y Privado y, Empresas de Servicios Públicos, de red vial y de transporte que conceptúen para la formulación y/o intervengan en el Desarrollo del Plan Parcial en el marco de sus respectivas competencias:

- *Considerar el ciclo de la gestión integral de riesgos[13] en todas las actividades a desarrollar en el polígono y en su entorno inmediato.*

  Desde el diseño, la implementación, la operación y hasta el desmonte de las infraestructuras cuando se requiera tanto para las existentes como para las futuras; en cumplimiento, de lo dispuesto en los Decretos Distritales 332 de 2004 y 423 de 2006.

- *Evaluar y diagnosticar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura física de los sistemas de servicios públicos y, renovar o reemplazar la infraestructura que se requiera con el fin de garantizar de manera eficiente la reducción de la vulnerabilidad funcional de las redes del sector y de la ciudad.*

- *Velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas de las instalaciones y equipos eléctricos, así como del proceso final de la electricidad en todas las instalaciones eléctricas presentes en el polígono y en su entorno inmediato, de conformidad con la Norma NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano); con el fin, de salvaguardar la vida humana y sus bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso inadecuado de la electricidad.*

- *Velar por la conservación en óptimas condiciones de la infraestructura del alumbrado público en el polígono y en su entorno inmediato y, realizar su mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 181331 de 2009 (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP-), y las resoluciones que lo complementen y/o modifiquen, con el fin, de garantizar los niveles y calidades de la energía lumínica requerida, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección de la población y sus bienes y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por fallas potenciales del sistema.*

- *Garantizar el adecuado funcionamiento de los hidrantes y contar con la cantidad, disposición y capacidad requeridas que demande el sector, de conformidad con las normas que sobre el particular rigen este elemento de amoblamiento urbano de seguridad.*

- *Velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas y sanitarias del arbolado urbano existente en el sector.*

- *Velar por la disponibilidad, calidad y sostenibilidad de espacio público, tomando como referencia estándares internacionales y cumpliendo con los mínimos permisibles.*

  Es necesario contar con áreas libres que además de cumplir funciones habituales de esparcimiento, recreación y ocio, constituyen puntos de encuentro ante situaciones de emergencia.

- *Verificación por parte de los entes de control sobre el cumplimiento de las normas de edificabilidad y de construcción de conformidad con el Decreto Nacional 1469 de 2010.*

  De igual manera, realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al trámite de las licencias de construcción de las obras que se adelantan en el sector.

7. OBSERVACIONES.

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto están basados en las observaciones realizadas durante las visitas al sector.

No está dentro del alcance establecer niveles de riesgo público por cuanto ello implica realizar análisis más detallados y rigurosos en relación con las amenazas y vulnerabilidades presentes en el territorio objeto de aplicación y es responsabilidad de todas las entidades de orden público

[13] *Análisis de amenazas, vulnerabilidades físicas y funcionales y riesgos, con el fin de determinar las medidas de prevención y mitigación, adoptar los planes de emergencia y contingencias para los escenarios probables de riesgo que se puedan presentar, fortalecer los procesos operativos para el manejo de las emergencias, contextualizados a dichos escenarios, disponer y fortalecer los mecanismos de transferencia de riesgos, generar resiliencia con el fin de asimilar el impacto negativo y recuperar prontamente su funcionalidad a continuación de la ocurrencia de una emergencia, desastre o calamidad, y desarrollar las actividades necesarias que contemple el plan de recuperación que desarrolle la ciudad en caso de un evento de gran magnitud.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

o privado y de las empresas de servicios públicos que generen intervenciones, y desde sus competencias, sean responsables de riesgos potenciales en el desarrollo del Plan Parcial.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, específicamente sus artículos 15 y 16; en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación y deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público y responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Asimismo, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los eventos enumerados en el artículo 16 del Decreto 332 de 2004.

Elaboró:	**Revisó:**
JAIME ADOLFO REVELO ALVAREZ **ARQUITECTO – ESP. ORDENACION DEL TERRITORIO** **Grupo Ciudad Consolidada**	**LIBARDO TINJACA CARDENAS** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** **GRUPO CIUDAD CONSOLIDADA**
CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS **INGENIERA CIVIL-ESP. PREVENCIÓN DE DESASTRES** **CONCEPTOS TÉCNICOS**	**NUBIA LUCÍA RAMÍREZ** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-CONCEPTOS**

Avaló:

DAVID VALDÉS CRUZ
Profesional Especializado Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co